

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002048** DE 2016

23 MAY 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la IV MARATÓN RIO SINÚ 2016 a lo largo del Rio Sinú, los días 28 y 30 de mayo de 2016"

EL SUDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito radicado bajo el número 20163210260402 del 27/04/2016, solicita permiso para el cierre de la navegación fluvial a lo largo del Rio Sinú, a través de los departamentos de Córdoba y Sucre, 140 km río abajo y 140 km río arriba, para la realización de la IV MARATÓN DEL RIO SINÚ, los días 28 y 30 de mayo de 2016, en el siguiente horario: El día sábado 28 de Mayo de 8:00 A.M- a 4:00 P.M., y el día lunes 30 de mayo de 8:30 A.M. a 2:00 P.M.

Que con memorando MT-4138-1-008 del 18 de mayo de 2016 enviado correo electrónico, el Inspector Fluvial de Montería, emitió concepto de viabilidad para la realización del evento en los siguientes términos:

"Respecto a la IV MARATÓN RIO SINU 2016, a efectuarse en las aguas del Rio Sinú los días 28 y 30 de mayo del año en curso, me permito presentar concepto de viabilidad.

(...)

EL CLUB NAUTICO SINÚ Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, presentaron a esta Inspección Fluvial, Plan de Contingencia, el cual se encuentra acorde para este tipo de evento, el cual se anexa.

RESOLUCIÓN No.

DÉL

DE **23 MAY 2016**

0002048

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la IV MARATÓN RIO SINÚ 2016 a lo largo del Río Sinú, los días 28 y 30 de mayo de 2016"

El día 28 de mayo/16, zarpa la Maratón desde el Muelle Turístico de la ciudad de Montería ubicado en la calle 35 con Avenida Primera hasta la desembocadura del Río Sinú en el municipio de San Bernardo del Viento y el día 30 del mismo mes, el recorrido es desde Boca de Tinajones hasta el Muelle Turístico de Montería, la distancia aproximada 218 kilómetros de recorrido en cada sentido sobre el Río Sinú, eso lo concerniente a la parte fluvial.

La Inspección Fluvial de Montería, conceptúa que si es viable llevar a cabo la IV MARATÓN RIO SINÚ 2016, ya que se ha verificado y se han tomado todas las precauciones del caso, para llevar a feliz a término este magno evento"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial para la realización de la IV MARATÓN RÍO SINÚ 2016, a lo largo del Río Sinú, los días 28 y 30 de mayo de 2016, así: El día sábado 28 de mayo/16, desde el Muelle Turístico de la ciudad de Montería hasta la desembocadura del Río Sinú en el Municipio de San Bernardo del Viento en el horario de 8:00 A.M- a 4:00 P.M; y el día lunes 30 de mayo/16, desde Boca de Tinajones hasta el Muelle Turístico de Montería en el horario de 8:30 A.M. a 2:00 P.M., en una distancia aproximada de 218 kilómetros de recorrido en cada sentido sobre el río Sinú.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Montería, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°.- El Club Náutico Sinú y la Federación Colombiana de Motonáutica, en cabeza del presidente, serán los responsables del evento y deberán cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1°.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3°.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4°.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

RESOLUCIÓN No.

DEL

DE

HOJA No. 3

0002048

23 MAY 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la IV MARATÓN RIO SINÚ 2016 a lo largo del Río Sinú, los días 28 y 30 de mayo de 2016"

5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

23 MAY 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

OPM
Proyecto : Cecilia Rojas LL.
Revisó : Luis Trinidad García García *Waf-c*
Radicado: 20163210260402 del 27/04/2016 y MT-4138-1-008 del 18/05/2016